



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO EN FONDO MUTUO
MEDICAL & HEALTH – CARE FUND.

SANTIAGO, 14 ABR 2009

RESOLUCION EXENTA N°

195

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

2.- Lo dispuesto por los artículos 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Resolución Exenta N° 132, de 5 de junio de 2000, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO MEDICAL & HEALTH-CARE FUND**", administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

2.- Que, mediante presentación de 20 de marzo de 2009, la sociedad administradora informó que a la fecha, el mencionado fondo ha disminuido su patrimonio neto por debajo del mínimo establecido en el artículo 11 del D.L. N° 1.328, de 1976, y solicitó plazo para regularizar el déficit producido.

RESUELVO:

1.- Prorrógase en 60 días contado desde el 20 de marzo de 2009, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo, al "**FONDO MUTUO MEDICAL & HEALTH-CARE FUND**".

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA
QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 ABR 2009

RESOLUCION EXENTA N° 194 /

VISTOS:

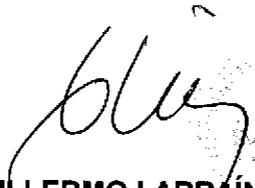
Los artículos 3°, letras g) y m) y 57 del D.F.L. N° 251,
de 1931, de Hacienda; y lo solicitado por el interesado.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a petición de parte y a contar
de esta fecha, por renuncia voluntaria, la inscripción en el Registro de Auxiliares del
Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida, de don **Oscar
Eduardo Fuenzalida Torres, R.U.T 7.554.403-0**, realizada mediante Certificado, de este
Servicio, de fecha 10 de Octubre de 2005.

2.- La persona precedentemente señalada,
mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las
intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente
Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador,
comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl